



## INFORMES DE BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS\*

### Seguimiento a Sentencias Judiciales: Sucre

Cuadro 1. Datos Generales de los procesos de restitución – Enero 2013 – Diciembre 2014*	
Macrozona(s)	Sucre
Microzonas focalizadas en el Departamento	Municipios de Morroa, Ovejas, Colosó y San Onofre.
Solicitudes de ingreso al RTDAF	2.225
Solicitudes incluidas en el RTDAF	399
Nº personas solicitantes de restitución	114
Nº de predios restituidos	107
Total sentencias emitidas	38
Sentencias emitidas por municipio	Morroa: 16 sentencias. Ovejas: 18 sentencias. Colosó: 4 sentencias.
Demandantes:	Unidad de Restitución de Tierras
Juzgados y Tribunales encargados	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo: 3 sentencias. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo: 2 sentencias. Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo: 2 sentencias. Tribunal Superior del Distrito de Cartagena: 31 sentencias.
Nº de has solicitadas en restitución	1743,72
Nº de has restituidas	1646,98

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP y Datos del Informe Trimestral de Gestión – Plan de Acción a 30 septiembre de 2014, Bogotá, Noviembre de 2014, Unidad de Restitución de Tierras.

\* Las cifras de solicitudes de ingreso y solicitudes incluidas en el RTDAF se presentan con corte a 30 de septiembre de 2014. Las cifras de personas solicitantes de restitución, número de predios restituidos y sentencias emitidas se toman de las sentencias publicadas en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (URT) a 31 de diciembre de 2014.



En el departamento de Sucre, a 30 de septiembre de 2014, se habían presentado 2.225 solicitudes de ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), de las cuales hasta esa fecha habían sido incluidas 399 por la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (URT). A su vez, a 31 de diciembre de 2014, 114 personas presentaron solicitudes de restitución ante Jueces y Magistrados, que emitieron 38 sentencias por las cuales restituyeron 107 predios, para un total de 1646,98 hectáreas.

## Sentido de las decisiones judiciales

---

Del total de sentencias emitidas por los jueces para el departamento, 36 restituyeron formalmente las tierras a los solicitantes, mientras que otras dos no reconocieron este derecho:

- En una sentencia, para el municipio de Morroa, se falló en contra del solicitante pues el Tribunal consideró que la contextualización que se hizo sobre el caso en la demanda no coincidía con las pretensiones y denotaba una pobreza probatoria respecto a la demostración de los hechos de violencia.
- En un caso, en el municipio de Ovejas, que agrupaba a dos solicitantes, el juez encontró que uno de ellos era integrante de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) por lo tanto no ordenó la restitución, aunque al primer solicitante sí.

## Promedio de duración de los procesos

---

Los procesos tuvieron en promedio una duración de seis meses y medio, excediendo el plazo fijado por la Ley 1448 de 2011 para la etapa judicial<sup>1</sup>, hecho que se explica por las oposiciones que se presentaron en 31 de los 38 procesos y la remisión que se hizo de los expedientes al Tribunal de Cartagena.

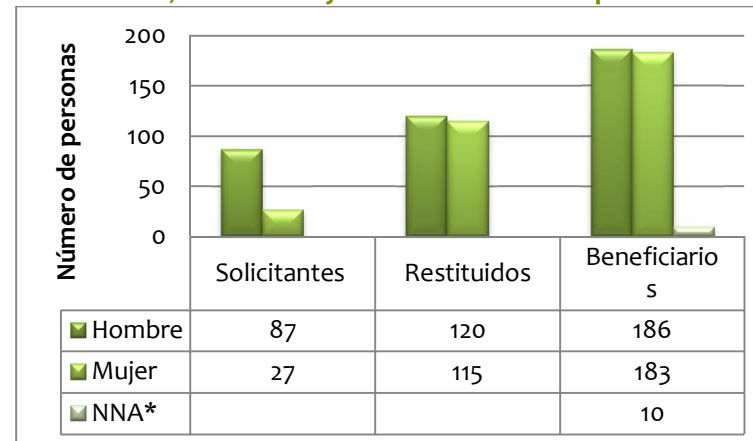
---

<sup>1</sup> De acuerdo al parágrafo 2 del artículo 91 de la Ley 1448 de 2011, el juez o magistrado deberá dictar el fallo dentro de los cuatro meses siguientes a la solicitud.



## Participantes en el proceso

Gráfica 1. Solicitantes, restituidos y beneficiarios en los procesos de restitución



**Fuente:** Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

La gráfica muestra una tendencia ascendente de los solicitantes en relación con los restituidos y los beneficiarios finales. En este caso los Jueces y Magistrados tuvieron en cuenta al momento de fallar, tanto para la titulación de los predios como para la inclusión de beneficiarios en las órdenes de las sentencias, las relaciones de pareja y los vínculos de consanguinidad, lo que da como resultado una amplia garantía de derechos a mujeres y menores, así estos no hubieran participado desde el inicio en los procesos judiciales. No obstante lo anterior, en Sucre, el número de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los procesos fue bastante bajo en comparación con el número total de restituidos.

## Oposiciones

De los 38 procesos judiciales, en 31 se presentaron oposiciones. En 29 de estos últimos, se reconoció el derecho a la restitución de los solicitantes y se declaró infundada la oposición (14 en Morroa, 15 en Ovejas y uno en Colosó).



En los dos casos restantes del municipio de Morroa, se probó la buena fe exenta de culpa de los opositores: en uno de ellos se falló en contra de las pretensiones del solicitante y a favor del opositor pues el Tribunal consideró que existió una pobreza probatoria respecto a la demostración de los hechos de violencia alegados por el solicitante. En el otro se reconocieron derechos al solicitante y al opositor, razón por la cual el segundo fue compensado con cuatro millones de pesos.

## Extensión de áreas restituidas

El área total solicitada en las 38 sentencias fue de 1743,72 hectáreas, de las cuales se restituyeron 1646,98. La diferencia de 96,74 hectáreas se explica porque en tres casos en los que se negó la restitución, se habían solicitado 32 hectáreas, y en otro proceso en el que se solicitaron 65 hectáreas, el solicitante compareció al proceso como copropietario en común y proindiviso de una décima parte del predio, razón por la cual se le restituyeron solo seis hectáreas.

Cuadro 2. Extensión de predios restituidos vs. UAF				
Municipio	Nº de sentencias	Nº de predios restituidos	UAF para la zona	Nº de predios restituidos con extensión menor a la UAF
Morroa	16	67	36 a 49 ha	67
Ovejas	18	32	36 a 49 ha	30
Colosó	4	8	36 a 49 ha	8

**Fuente:** Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

Como se puede observar en el cuadro 2, el número de predios restituidos por debajo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) representa el 98% de todas las restituciones falladas en el departamento hasta diciembre de 2014. Si se tiene en cuenta que la UAF es un criterio establecido por la normativa colombiana para garantizar que las familias campesinas obtengan un ingreso digno, la cantidad de hectáreas solicitadas y restituidas en Sucre representan un problema para que las víctimas restituidas generen proyectos de vida transformadores.



## Predios

---

### *Naturaleza y relación jurídica con los predios*

Del total de 107 predios restituidos en Sucre, solo tres de ellos eran baldíos al momento de la solicitud de restitución y los demás propiedades privadas. De esta forma, seis de los solicitantes comparecieron al proceso en calidad de ocupantes y el resto lo hicieron como propietarios.

### *Estado actual de usufructo de los inmuebles*

Para el momento de la restitución, siete predios estaban abandonados; 47 estaban siendo ocupados por el opositor, bien sea porque solo ostentaban la calidad de propietarios o porque además también lo habitaban y explotaban. Por su parte, los solicitantes hacían presencia en nueve de los predios restituidos al momento del fallo, por sí mismos o por intermedio de familiares. Por último, un predio estaba siendo habitado y explotado por un tercero. Estos datos corroboran el gran porcentaje de oposiciones presentado en los 38 procesos: de los 107 predios restituidos, 104 habían sido adquiridos en su mayoría por ventas forzadas o falsas, a precios irrisorios o por caducidad administrativa.

### *Principal actividad económica del inmueble*

Las principales actividades económicas a las que se destinaban los inmuebles al momento de la restitución eran: agropecuaria, en 94 casos, exclusivamente agrícola en 11 y en agroindustria, dos.



## Modalidades de despojo o abandono<sup>2</sup>

Fueron varios los tipos de despojo que se presentaron en el departamento de Sucre y que se probaron en los casos de predios restituidos: caducidad administrativa y venta forzada o precio irrisorio en 28 casos; título fraudulento o venta falsa en uno y despojo judicial en otro. En siete casos, las sentencias indican que ocurrió abandono por los hechos de violencia mas no despojo, mientras que en otro no se contó con información.

En nueve de los casos el grupo perpetrador del despojo fueron las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). En otros 11 procesos se combinaron las AUC y las guerrillas de las FARC o el ELN. En dos casos se mencionó al ejército y las guerrillas y en uno a las FARC como único perpetrador. En cinco casos las sentencias no identificaron al grupo causante del despojo y/o abandono.

## Órdenes emitidas<sup>3</sup>

En las sentencias de restitución emitidas en el departamento de Sucre, se dictaron 754 órdenes: 220 destinadas a entidades nacionales, 262 a entidades locales y regionales, 263 sin destinatario y nueve órdenes a opositores.

### *Derecho a la tierra, Derecho a la Restitución y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)*

Del total de órdenes, 144 fueron destinadas a entidades nacionales competentes en materia de restitución, política de tierras, derechos de las víctimas y estabilización socioeconómica y garantía de los DESC. En términos generales las órdenes fueron las siguientes:

<sup>2</sup> Las categorías con las que se sistematizaron las modalidades de despojo que aparecen en este informe, fueron construidas por el Equipo Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP, a partir de la información entregada por los Jueces y Magistrados en las sentencias de restitución de tierras para la costa Caribe.

<sup>3</sup> La fuente de información de todos los cuadros de este apartado es la matriz de seguimiento y sistematización hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP a partir de las sentencias de restitución de tierras publicadas en la página de la URT.



- A la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)* incluir a los solicitantes en los esquemas de acompañamiento para población desplazada y en los esquemas de retorno, programas de estabilización económica e indemnización administrativa, brindarles acompañamiento y asesoría en los trámites para acceder a los subsidios de tierras y vivienda, realizar o gestionar los trámites para destinar recursos para capacitación, instrumentos de trabajo y subsidios de las mujeres viudas.
- A la *Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (URT)* prestar asesoría a los solicitantes durante el proceso de recepción de subsidios de vivienda y gestionar la aplicación de los sistemas de alivios y exoneración de pasivos.
- Al *Grupo Fondo de la URT*<sup>4</sup> adoptar planes de alivios por concepto de pasivos financieros y de servicios públicos de los solicitantes y compensar a los opositores a los que se les demostró en los procesos buena fe exenta de culpa.
- Al *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural* incluir con prioridad y enfoque diferencial a los solicitantes en los programas de subsidio familiar y subsidio integral de tierras.
- Al *Banco Agrario* incluir a los solicitantes dentro de los programas de vivienda rural.
- Al *Ministerio de Salud y Protección Social* brindar a los reclamantes el acompañamiento necesario para acceder a la asistencia médica y psicológica, alojamiento, agua potable, condiciones mínimas de higiene.
- El *Ministerio del Trabajo* incluir a los solicitantes en los planes integrales de empleo urbano y rural, acompañando el proceso de su efectiva incorporación a las rutas de generación de ingresos y empleo.
- Al *Ministerio de Vivienda* brindar asistencia y asesoría técnica en temas relacionados con agua potable, saneamiento básico y condiciones adecuadas para la higiene personal, así mismo garantizar el acceso a tales servicios.

<sup>4</sup> Encargado de servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones de acuerdo al artículo 111 de la Ley 1448 de 2011.



- A la *Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-* y a la *Agencia Nacional de Minería –ANM-* revisar los contratos de concesión minera e hidrocarburos que recaen sobre uno de los predios a restituir y vigilar el nivel de afectación de cualquier exploración que llegare a realizarse a fin de no obstaculizar la destinación agrícola del predio.

En el nivel regional las órdenes para este tipo de entidades llegaron a 71 y se dieron de la siguiente forma:

- A las *Alcaldías* incluir a los solicitantes en los esquemas de acompañamiento para población desplazada, adecuar las vías de acceso a los predios restituidos, exonerar de pasivos por concepto de impuesto predial, incluir a los solicitantes en programas que garanticen el goce efectivo de derechos a la subsistencia mínima o mínimo vital, la provisión de alimentos esenciales y agua para el consumo humano y condiciones adecuadas para la higiene personal, particularmente con enfoque diferencial cuando las solicitantes son mujeres.
- A las *Secretarías de Salud municipales* incluir a los solicitantes en el Sistema General de Salud y en el programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas.
- A las *Secretarías de Hacienda municipales* determinar la aplicación de sistemas de alivios o exoneración de pasivos.
- A las *Secretarías de Educación departamentales y municipales* incluir a los solicitantes menores de edad en el sistema educativo ubicándolos en la institución en lo educativa más próxima al lugar de residencia.
- Al *Comisario de Familia* acompañar sicosocialmente a los niños, niñas y adolescentes dentro del proceso de restitución.
- A la *Dirección Territorial de la URT* generar asesoría y acompañamiento en las diligencias de entrega material y jurídica del predio, destinar el producido de proyectos productivos a programas de reparación colectiva para víctimas.

### *Seguridad e integridad de las personas restituidas*

En cuanto a órdenes dirigidas a instituciones competentes en el tema de protección y seguridad de las personas restituidas, en el nivel nacional se dictaron 40 órdenes y a nivel local el mismo número.





Las órdenes en el nivel nacional fueron para la Fuerza Pública y las Fuerzas Militares con el fin de brindar la seguridad requerida para el retorno efectivo de los solicitantes a los predios restituidos, y acompañar las diligencias de entrega material de los predios y de desalojos. A la Fiscalía General de la Nación se le ordenó compulsar copias para establecer la posible comisión de hechos punibles durante los trámites que dieron lugar a resoluciones de adjudicación del extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora).

A nivel local las entidades a las que se les dirigieron órdenes son las Brigadas de Infantería y las Estaciones y Comandos de Policía, con el fin de coordinar y gestionar las actividades necesarias para garantizar la materialización de lo dispuesto en las sentencias, acompañar las diligencias de entrega material de los predios restituidos y garantizar el efectivo retorno de los solicitantes y su permanencia en los predios restituidos.

### *Protección de los inmuebles restituidos*

En este tema se dictaron 26 órdenes para entidades nacionales y 97 para entidades del orden regional.

A nivel nacional las órdenes de protección de los inmuebles fueron dirigidas a la UARIV, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y se destinan a realizar levantamientos topográficos, identificar los predios, corregir fichas catastrales, formalizar relaciones jurídicas de los solicitantes con los predios y mantener en firme resoluciones de adjudicación.

A nivel regional se dictaron órdenes a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del IGAC y a las Notarías para cancelar anotaciones en los folios de matrícula de los bienes restituidos y antecedentes registrales, otorgar e inscribir medidas de protección que establecen la prohibición de enajenar los predios por dos años, inscribir las sentencias, registrar resoluciones de adjudicación, cancelar medidas cautelares de sustracción provisional del comercio de los predios restituidos, desenglobar folios de matrícula, actualizar fichas registrales y declarar la nulidad absoluta de escrituras públicas.



**Cuadro 3. Órdenes judiciales a entidades nivel nacional por municipio**

Entidades	Colosó	Morroa	Ovejas	Total
Adpostal			1	1
Agencia Nacional de Hidrocarburos		1		1
Agencia Nacional de Minería		1		1
Banco Agrario			1	1
Comité Nacional de Justicia Transicional		1	1	2
Fiscalía General de la Nación		5	5	10
Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras	1	1	4	6
Fuerza Pública	1		1	2
Fuerzas Militares	3	10	15	28
IGAC	1	3	6	10
INCODER	2	5	9	16
Ministerio de Agricultura	5	13	18	36
Ministerio de Salud	2	6	10	18
Ministerio de Vivienda			1	1
Ministerio del Trabajo			1	1
Procuraduría general de la Nación		6		6
UAEGRTD	4	15	29	48
UARIV	5	14	13	32
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>81</b>	<b>115</b>	<b>220</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

### Otras órdenes

También se dictaron siete órdenes a los Comités Nacionales, Departamentales y Municipales de Justicia Transicional con el objetivo de que se hiciera seguimiento al cumplimiento de las sentencias.



En Sucre se dictan nueve órdenes a opositores, cuatro en Morroa, cuatro en Ovejas y una en Colosó, ordenando la entrega material de los inmuebles y condenas en costas del proceso. Las órdenes dictadas para los municipios de Sucre se dirigen de manera frecuente a entidades regionales de cualquiera de los tres municipios donde se emitieron sentencias.

**Cuadro 4. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de Morroa**

Entidades	Número de órdenes
URT-Territorial Sucre	1
Alcaldía Municipal de Morroa	9
Comando de Policía de Morroa	6
Comando de Policía de Sucre	8
Comité Departamental de Justicia Transicional	1
Comité Municipal de Justicia Transicional de Morroa	1
Concejo Municipal de Morroa	2
Estación de Policía Municipal de Morroa	1
IGAC-Sucre	3
Juez promiscuo municipal de Morroa	6
Juez promiscuo Municipal de Morroa	12
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Corozal	1
Municipio de Morroa	1
Notaría Segunda del Circulo de Sincelejo	1
Notaría Única del Círculo de Corozal	1
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre	26
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Morroa	3
Primera Brigada de Infantería	2
Secretaría de Salud de Ovejas	1
Secretaria de Salud Municipal de Morroa	1
Secretaría Municipal de hacienda de Morroa	3
Secretaría Municipal de Salud de Morroa	11
UAEGRTD-Sucre	2
<b>Total</b>	<b>103</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



El cuadro anterior y los siguientes muestran el número de órdenes discriminadas por municipio y por entidades del nivel nacional obligadas y el número de órdenes emitidas en cada municipio, discriminadas por entidades del nivel local y regional vinculadas.

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de Ovejas	11
Comando de Policía de Sucre	18
Comité Departamental de Justicia Transicional	1
Comité Municipal de Justicia Transicional de Morroa	2
Consejo Departamental de Sucre	1
Juez Promiscuo Municipal de Ovejas	21
Notaría Única de Ovejas	9
Notaría Única de San Pedro, Sucre	1
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre	38
Secretaría de Hacienda Ovejas	5
Secretaría de Salud de Ovejas	17
Secretaría del Tribunal Cartagena	1
Secretaría Municipal de Educación de Ovejas	1
<b>Total</b>	<b>126</b>

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía Municipal de Colosó	4
Comando de Policía de Sucre	5
Concejo Municipal de Colosó	2
Juez Promiscuo Municipal de Colosó	3
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre	15
Secretaría de Hacienda Colosó	2
Secretaría de Salud del municipio de Colosó	2
<b>Total</b>	<b>33</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

\* En el marco de las actividades que el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz, Cinep/PPP desarrolla dentro del proyecto “IFS-RRM/2013/317-571 Brindar protección y apoyo a las víctimas y reclamantes de tierras en el cumplimiento de los derechos que les otorga la ley 1448”, financiado por la Unión Europea y coordinado por Intermon Oxfam, se emite la presente serie de Informes de Balance de la Política Pública de Restitución de Tierras. La serie de informes se ha realizado a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias publicadas en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas hasta el 31 de diciembre de 2014, por el **Observatorio de la Restitución de la Tierra en Colombia, “Tierra y Derechos”**, del Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.